



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de 2022

Ordinario No. 2012 – 00321

Visto el recurso de apelación impetrado por el extremo demandante en reconvención¹ y por ser presentado oportunamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 321 y siguientes del C.G. del P., el Juzgado dispone **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** la alzada incoada contra la sentencia calendada 16 de noviembre de 2021, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Por consiguiente, **REMÍTANSE** las presentes diligencias en su integridad digitalmente al superior funcional para lo de su cargo y conforme los protocolos necesarios. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMÓS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 024, del 7 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ [18RecursoApelacion.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.